

1005-3.4

ACUERDO DIRECTIVO No. 002  
28 ENE 2022

“Por el cual se fijan los valores de derechos de matrícula para las cohortes antiguas de los programas de pregrado propios en la modalidad presencial y distancia para los dos periodos académicos de la vigencia fiscal de 2022- y se deroga una disposición”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y

**CONSIDERANDO**

- a) Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, establece: “La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: ...g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. PARÁGRAFO. Para el desarrollo de lo contemplado en los literales a) y e) se requiere notificación al Ministro de Educación”.
- b) Que igualmente la precitada norma, en su artículo **ARTICULO 122. Establece:** “Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior son los siguientes: ... b) Derecho de matrícula”
- c) Que el Acuerdo Nro. 005 de 2016 por el cual se expide el Estatuto General de la Unidad Central del Valle del Cauca, en su artículo 18° establece: “Son funciones del Consejo Directivo...j) Fijar los derechos pecuniarios de la institución dentro de los parámetros legales”, y en ejercicio de tal competencia expidió el Acuerdo No. 026 de octubre 27 de 2021 por el cual se fijaron los valores de derechos de matrícula para la vigencia de 2022 de las nuevas cohortes de los programas académicos de pregrado para los estudiantes de primer semestre en cifras expresadas con dos decimales.
- d) Que igualmente el Consejo Directivo expidió el Acuerdo No. 027 del 27 de octubre de 2021 por el cual se fijaron los valores de derecho de matrícula para cohortes antiguas de los programas de pregrado propios en la modalidad presencial y distancia para los dos periodos académicos de la vigencia fiscal 2022 y en el artículo 1° se fijaron los valores de derechos de matrícula en cifras expresadas con un solo decimal, por lo que se hace necesario para una correcta equivalencia frente al salario mínimo legal vigente (SMLV), derogar este acto administrativo y expedir un nuevo acuerdo expresando con dos decimales los valores de derecho de matrícula para cohortes antiguas de los programas de pregrado propios en la modalidad presencial y distancia para los dos periodos académicos de la vigencia fiscal 2022.
- e) Que igualmente se hace necesario incorporar los valores de matrículas para los programas de Tecnología en Agropecuaria Ambiental y Logística Empresarial, para la vigencia fiscal de 2022.

En consecuencia,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1°.** Fijar valores de derechos de matrícula para las cohortes antiguas de los programas de pregrado propios en la modalidad presencial y distancia para los dos periodos académicos de la vigencia fiscal de 2022, así:

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 [www.uceva.edu.co](http://www.uceva.edu.co)

Email: [info@uceva.edu.co](mailto:info@uceva.edu.co) - Peticiones Quejas y Reclamos [pqr@uceva.edu.co](mailto:pqr@uceva.edu.co)

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA



Semestre	Contaduría Pública Administración de Empresas Comercio Internacional	Derecho Semestral	Psicología	Licenciatura En educación Física Recreación y Deportes	Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés	Licenciatura en Ciencias Sociales
1	2,61	2,69	4,22	2,20	2,61	1,44
2	2,61	2,69	4,22	2,20	2,49	1,44
3	2,59	2,66	4,22	2,19	2,41	1,39
4	2,58	2,65	4,22	1,99	2,40	1,38
5	2,55	2,65	4,22	1,99	2,40	1,38
6	2,54	2,62	4,22	1,98	2,38	1,37
7	2,54	2,62		1,98	2,38	1,37
8	2,54	2,62		1,98	2,38	1,37
9	2,54	2,56		1,98	2,38	1,37
10		2,56		1,98	2,38	1,37

Semestre	Medicina	Enfermería	Ingeniería de Sistemas	Ingenierías: Industrial Ambiental Electrónica	Ingeniería Agropecuaria	Ingeniería Biomédica	Tecnologías: Agropecuaria Ambiental y Logística Empresarial
1	7,33	3,91	3,58	3,58	2,54	3,58	-
2	7,33	3,91	3,55	3,58	2,44	3,58	1,43
3	7,09	3,78	3,33	3,57	2,44	3,58	1,43
4	6,57	3,60	3,31	3,44	2,44	3,58	1,34
5	6,57	3,60	3,31	3,44	2,44	3,58	1,33
6	6,51	3,57	3,31	3,41	2,44	0,00	1,33
7	6,51	3,56	3,28	3,41	2,44	0,00	
8	6,51	3,56	3,28	3,41	2,44	0,00	
9	6,47	3,56	3,26	3,39	2,44	0,00	
10	6,47	3,56	3,26	3,39	2,44	0,00	
11	6,47						
12	6,47						

**ARTICULO 2°. Matrícula extraordinaria.** Los estudiantes que se matriculen en fechas posteriores a las de cierre de las matrículas ordinarias, deberán cancelar un recargo del 10% sobre el valor de la matrícula ordinaria.

**ARTICULO 3°.** El presente acuerdo deroga el Acuerdo Directivo Nro. 027 de octubre 27 de 2021.

**ARTICULO 4°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día 28 ENE 2022

El Presidente del Consejo Directivo

La Secretaria del Consejo Directivo

  
**JHON JAIRO GOMEZ AGUIRRE**

  
**LIMBANIA PEREA DORONSORO**

Elaboró y Proyectó: Luz Mireya González - Vicerrectora Administrativa y Financiera

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA